

Rafaela Obregón Patiño – FENATSEA, Costa Rica



Algo que conseguimos las vendedoras ambulantes la ley 6587

Otorgada por la asamblea legislativa de la República de Costa Rica decreta artículo 1ero las Municipalidades otorgarán patentes para ventas ambulantes y estacionarias en las vías pública no podrán establecer zonas prohibidas en lugares comerciales esto costo toma de calles principales Iglesias edificio Municipal durmiendo en las calles comiendo gallitos dejando a nuestros hijos al cuidado de familiares o amistades estamos trabajando para que el gobierno otorge Seguro Social establecer una pensión no contributiva a mujeres adultas mayor estamos haciendo la lucha para conseguir esa ayuda. Y todas las vendedoras de todo el país están protegidas por esta ley y la Municipalidades están obligadas a ubicarlas

No me considero Súper poderosa solo ayudar hacer justicia para las que queremos trabajar honradamente